



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 012-2013-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 12 de febrero de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día seis de febrero del año dos mil trece, por mayoría ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales. Se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, dentro de los **principios** rectores de las políticas y la gestión regional están enmarcados: *Especialización de las funciones de gobierno.- La organización de los gobiernos regionales integra las funciones y competencias afines, evitándose en cualquier caso la existencia de duplicidad de funciones entre sus distintas gerencias u oficinas*, tal como lo señala el numeral 12 del artículo 6° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, es necesario implementar el principio del proceso de Modernización del Estado Peruano en la Institución, que tiene por finalidad mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; con la cual los gobiernos: nacional, regionales y locales tengan el potencial de prestar de manera más eficiente y transparente los servicios públicos y cumplir con desarrollar las funciones que más reclama la población;

Que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; en mérito al artículo 4° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el artículo 58° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto prescribe: “Los titulares de los pliegos presupuestarios proponen a la Dirección Nacional del Presupuesto Público la creación de las unidades ejecutoras (...) para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad del servicio público y con sujeción a ciertos criterios (...), y que para la creación de unidades ejecutoras, la entidad debe contar con los recursos necesarios humanos y materiales para su implementación, no pudiendo demandar recursos adicionales a nivel de pliego presupuestario y cumplir con los demás criterios y requisitos que establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, el Estado Peruano ha dado pasos importantes para el desarrollo del gobierno electrónico, los que deben ser articulados para efectos de maximizar los resultados de las distintas instancias comprometidas en dicho esfuerzo, mejorar su gestión y optimizar la atención al ciudadano;

Que, habiéndose dado pasos importantes para el desarrollo de los pueblos de la región Pasco, y con ello maximizar los resultados de las distintas instancias comprometidas de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; para lo cual es imprescindible que la Gerencia Sub Regional de Daniel Carrión se convierta en Unidad Ejecutora y que a partir de su constitución administren sus recursos y mejore su funcionamiento en la atención de acuerdo a sus competencias, con el objetivo de que los recursos asignados por el gobierno central sean plasmados eficaz y eficientemente en todas las obras de inversión pública que deben ejecutarse en la provincia de Daniel Carrión en beneficio de la población de su jurisdicción.



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 012-2013-G.R.PASCO/CR



Que, con OFICIO N° 064-2013-GRP-GSRDC/G, la Gerencia Sub Regional de Daniel Carrión, solicita la Conformación del Comité de Gestión ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, para la creación de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Sub Regional de Daniel Carrión, y puedan apoyar en las acciones a realizar como son la de Formular el Proyecto, luego ser remitido al Gobierno Regional como pliego presupuestario, y ser aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para luego remitirlo al Ministerio de Economía y Finanzas para su respectiva evaluación y aprobación basado en una decisión política;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR de Prioridad Regional la formación como **Unidad Ejecutora a la Gerencia Sub Regional de Daniel Carrión**, para lo cual se debe diseñar una estructura mínima e indispensable para su operatividad.

SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión de Seguimiento como función fiscalizadora para la Creación de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Sub Regional de Daniel Carrión, integrada de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Justiniano Máximo Prado Vásquez.
Integrante: CPCC. Daniel Alberto Paucar Espinoza.
Integrante: Lic. Víctor Rolando Carbajal Marcelo

TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Pasco, llevar a cabo las gestiones necesarias ante las diversas instituciones del Gobierno Nacional y realizar acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

CUARTO.- ENCOMENDAR al Ejecutivo que el presente sirva como sustento para su actuación inmediata, además de presentar informes periódicos al Consejo Regional de los avances registrados frente al presente acuerdo bajo responsabilidad.

POR TANTO:

